

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede solicitando se libre los oficios de embargo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76-001-31-03-012-1995-17166-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y siendo pertinente lo solicitado por la peticionaria, el juzgado procede a librar nuevamente el oficio dirigidos a la Cámara de Comercio de Cali y a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali a, lo anterior a fin de cancelar las medidas de embargo.

NOTIFIQUESE.

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
23 SEP 2021
HOY NOTIFICO EN
ESTADO No. 93.
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Ws

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0512a1ce7b93635cb0a324b900b8722ab7e5c1ca60ee446178af694d3a44f546**

Documento generado en 21/09/2021 10:59:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>